



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2023

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** OBRA RED ELECTRICIDAD SECTOR ASCENSORES FAUD SEDE CENTRO

---

**VISTO:**

La necesidad de realizar una adecuación eléctrica en el sector de los equipos de ascensores del Edificio de sede Centro de esta Facultad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que para poner en condiciones dichos cableados equipos, ha sido necesario, un reordenamiento de las instalaciones de electricidad, cuya estructura funciones y de transmisión de energía se transporta a través de la Torre 1 del edificio Centro, y que corresponde a una adecuación de las mismas para garantizar el normal funcionamiento de terminales electricas.

Que para el desarrollo de dicha actividad, fueron requeridos los servicios de la firma CONTRERAS FRANCO GUSTAVO, quien posee el conocimiento y la experiencia en el desarrollo de las funciones antes mencionadas.

Que dicha contratación se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 2, Item VII) Compras Menores de la Ordenanza N° 05/13 y modificatoria Resolución Rectoral N° 1218/16.

Que la erogación resultante asciende a un total de \$ 66.037,78, cuya liquidación se efectuará a la Firma mencionada precedentemente.

Que el gasto será imputado al Crédito de la Partida de la Fuente 16, Cuenta Fondo Universitario, que forma parte integrante del presupuesto de esta Facultad.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y  
DISEÑO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Autorizar el pago a favor de la Firma CONTRERAS FRANCO GUASTO – CUIT N° 20-41809872-5, según Factura N° C0000100000003 de fecha 25/01/2023 por \$ 66.037,78, en concepto de realización Obra de Electricidad, Cableado de Ascensores, en la Torre

1 de la sede Centro de esta Facultad, encuadrada dicha contratación dentro de las disposiciones del Artículo N° 2, Item VII) Compras Menores de la Ordenanza N° 05/13 del Honorable Consejo Superior y modificatoria Resolución Rectoral N° 1218/16.

ARTICULO N° 2: La presente erogación asciende a un total de Pesos SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE CON 78/100 (\$ 66.037,78), imputando la mismas al Crédito de la Partida de la Fuente 16, Cuenta Fondo Universitario, Inciso 3.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato y Area Económica y De Personal, Dar Cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las personal correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO